NOTAS SOBRE LA HISTORIA DEL CEMENTERIO DE GRANADA

El objetivo de este trabajo es elaborar una breve historia del cementerio de Granada, actualmente llamado de San José, sobre todo en lo que refiere a sus comienzos.

En primer lugar, hemos intentado averiguar la fecha de la ubicación en el lugar actual y los factores que contribuyeron a determinar la elección del sitio, la existencia de otros cementerios y la importancia de esta obra para nuestra ciudad.

Desgraciadamente, la bibliografía sobre el tema que hemos podido consultar es muy escasa por no decir nula, tras intensa búsqueda en el catálogo de materias de la Biblioteca General de la Universidad, bajo los epígrafes "cementerio", "urbanismo" y "salud pública", y en las más autorizadas guías de Granada, resultando las pesquisas infructuosas. Las únicas fuentes a nuestro alcance han sido, pues, los legajos que sobre el cementerio se encuentran en el Archivo Histórico Municipal de Granada, actualmente emplazado en el Palacio de los Córdova.

Se trata, pues, de documentos inéditos y originales, pertenecientes, en su mayoría, a la primera mitad del siglo XIX. Su contenido, muy variado, ofrece comunicaciones, informes, expedientes, cartas y resoluciones de las autoridades eclesiásticas y civiles de aquella época, relativos al cementerio.

1. PANORAMA DE LOS ENTERRAMIENTOS DURANTE EL SIGLO XVIII Y PRINCIPIOS DEL S. XIX EN LA CIUDAD DE GRANADA.

Era costumbre en aquellos tiempos enterrar los cadáveres de los parroquianos en terrenos pertenecientes a sus respectivas parroquias que se

encontraban en los alrededores y dentro de las poblaciones. Las autoridades eclesiásticas y miembros de la realeza y la nobleza se enterraban dentro del recinto de la iglesia, inclusive algún parroquiano insigne.

El abuso de esta práctica llevó consigo que las autoridades promulgarán un decreto en el que se prohibían los enterramientos dentro del recinto de la iglesia[1]. A pesar de esto, se siguieron practicando los enterramientos por parte de los eclesiásticos. Así vemos que, por aquellas fechas, aún no existía ninguna construcción con carácter de cementerio público, tal y como hoy lo entendemos.

Al estar restringido el espacio para enterramientos a los mencionados terrenos, éstos van quedando pequeños y se crea la necesidad de aumentarlos con la concesión de terrenos. Un ejemplo de ello es la serie de concesiones que se hicieron a lo largo del siglo XVIII en algunas parroquias granadinas[2].

En 1787 fue promulgada una Real Cédula por Carlos III que estableció el uso de cementerios ventilados fuera de las poblaciones y que "sólo trata de evitar enfermedades, epidemias y pestilentes que se creen nacen del ayre de las Iglesias corrompido por los cadáveres que se entierran en los pavimentos[3]" y "se evite el más remoto riesgo de filtración o comunicación de las aguas potables del vecindario[4]". Como se ve, la necesidad de establecer cementerios fuera de las poblaciones no era ya solamente una cuestión de espacio, sino también de salubridad pública, asunto éste de mucha mayor importancia.

De esta manera, la Real Cédula fue acogida de buena gana por parte de la población y de las autoridades civiles. No ocurrió así con algunas autoridades eclesiásticas, como el Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Granada, que dirigió una carta al rey fechada en Granada el 2 de febrero del año 1805, en la que se pide "acercándose á la piedad del Trono" no le prive del privilegio de ser enterrado en el Panteón de la Catedral[5], privilegio que fue

(1) El concilio de Vaison de 442 prohibió que fuera sepultado ningún fiel en el interior de una iglesia y dispuso que el solo lugar de enterramiento estuviera en el patio adjunto, en el vestíbulo y en las exedras, disposición que, según se ha visto, no se cumplió con las dignidades de la Iglesia y los príncipes. Como el concilio de Vaison se expresa el de Braga del año 563.

(2) Cfr. Archivo Histórico Municipal de Granada, índice cementerio, legajo 694 (antiguo 7) del año 1726, que contiene "Expediente sobre concesión de 5 varas de terreno a la Parroquia de las Angustias para construir una Bóbeda"; A.H.M. de Granada, índ. cementerio, leg. 694 (ant. 7), "Expediente sobre construcción de un Hosario en la Parroquia de Santiago".

(3) A.H.M. de Granada, índ. cementerio, leg. 694 (ant. 7), año 1805, 2 de febrero, Granada, "Real Orden del Supremo Consejo de Castilla sobre el enterramiento general, suprimir los actuales y construir uno interino con los demás que contiene".

(4) Cfr. *Ibidem.*

(5) Cfr. A.H.M. de Granada, ind. cementerio, leg. 694 (ant. 7), "Real Orden del Supremo Consejo de Castilla sobre el enterramiento general..." de 2 de febrero de 1805.

otorgado al Cabildo de la Catedral de Granada por los Reyes Católicos y que ahora se veía en peligro de desaparecer con la promulgación de la mencionada Cédula. El Cabildo aboga por el Panteón, "sitio muy ventilado y a propósito para absorver pronto las miasmas pútridas de los cadáveres[6]".

A raíz de la promulgación de la Cédula de 1787, y mientras se encargaba a una comisión de médicos el reconocimiento de terrenos para la construcción de cementerios, se creó una situación que trastornó la vida de la población granadina.

El Cabildo catedralicio, en el legajo mencionado[7] ya hace referencia de ello a Su Majestad el Rey, y el Ayuntamiento en pleno remite varios comunicados al Consejo de Castilla y al propio rey, con fecha 26 de enero y 12 y 14 de febrero de 1805, explicando la situación y pidiendo soluciones para ella.

Como consecuencia de la epidemia de peste amarilla que sufrió Granada en septiembre del año anterior, 1804, la población comenzó a enterrar los cadáveres en terrenos que aún no estaban acotados ni bendecidos para ello, ante la pasividad de las autoridades. Dejemos hablar al legajo con sus crudas y desgarradoras palabras, que revelan mejor que pudiéramos hacer nosotros la terrible e insostenible situación: "Los cementerios sin cerca, y los cuerpos de los difuntos sepultados con poca profundidad, son a todas horas el pasto de un inmenso número de perros que los despedazan y esparcen a trozos por el campo. La religión católica que cree piadosamente ver en los cuerpos de los difuntos cristianos, la habitación que ha sido del Espíritu Santo, llora en Granada esta injusta profanación[8]".

Además "el robo de las vestiduras con que se cubren los cadáveres y el quedar éstos desnudos a la vista de los transeuntes, es un objeto ordinario de horror y de escándalo que tiene consternada a la ciudad"[9]. Se puede deducir que fue por estas circunstancias por las que el Cabildo pidió al rey que prevaleciera el privilegio de ser enterrado en el panteón de la Catedral.

Por otro lado, contiene el mencionado legajo los comunicados remitidos por el Ayuntamiento al Consejo de Castilla. Éstos exponen las mismas circunstancias y aunque están conformes con la promulgación de la Real Cédu-

(6) Cfr. *Ibidem.*

(7) Cfr. *Ibidem.*

(8) A.H.M. Granada, leg. 694, año 1805, copia Señor Cabildo expediente Real Orden del Supremo Consejo de Castilla.

(9) Este horripilante comunicado está fechado el 2 de febrero de 1805 y firmado por Don Alfonso Montalvo y Don Ildefonso de Martos, por acuerdo del "venerable Deán y Cavildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Granada", cuyo secretario, que era a la sazón Don Pedro Ignacio de Aroçamena, atestigua que "es copia de su original del que certifico Madrid 30 de abril de 1805".

la, que es un bien "para la salud pública y la combeniencia social, que los cadáveres se enterrasen fuera del poblado, y en lugares patentes a toda ventilación", advierte "que mientras estos lugares no estén dispuestos, cercados, custodiados y organizados de manera que no experimenten los sucesos que han ocurrido, lexos de evitarse el peligro y los daños que se temen de enterrarse dentro del poblado, se aumenten considerablemente y la infección pestífera, será la consecuencia de lo mismo que se ha creído un remedio para precaverla"[10].

Sigue el comunicado alabando la promulgación de la Cédula, pero se quejan de la pasividad de la Corte ante el grave problema. "Se dirá que Granada está expuesta a la infección pestilente, cuyo peligro no tiene que temerlo la corte"[11].

El Ayuntamiento propone una serie de soluciones: "podrían evitarse todos los males que van enumerados si entre tanto se organizan y establecen los nuevos enterramientos, se llevasen los cadáveres a los que tienen las Parroquias aviertos y ventilados fuera de las mismas Iglesias, y que se actuase incesantemente en el señalamiento, fábrica, cerca y custodia de los que se huvieran de hacer fuera de la ciudad[12]".

Según consta en el legajo 694, el comisionado de Su Majestad en Granada, Don Tomás de Moría, había permitido el enterramiento de cadáveres infestados fuera de la ciudad, extendiéndose también la práctica a los cadáveres víctimas de enfermedades comunes. Posteriormente, había pasado los convenientes oficios al Arzobispo y al Corregidor Intendente de la ciudad para que "bendicieran y cercaçen los terrenos que habrían de servir a los enterramientos comunes". Sin embargo, comienza la conducción de cadáveres sin llegar a realizarse estas disposiciones.

El Cabildo catedral, de acuerdo con el Ayuntamiento, se dirige al Corregidor para que ponga remedio a la situación y éste niega la ayuda, argumentando que "su misión sólo se extiende según Reales órdenes a promover la construcción de nuevos cementerios" y que no había tenido parte en la conveniencia de que se enterrasen fuera del poblado antes de la construcción de los cementerios, "que esta fue de vuestro capitán que contestó que el rey había aprobado que la situación continuase así[13]".

Como vemos, el panorama social no era muy alentador, y la pasividad y

(10) Cfr. A.H.M. de Granada, índ. cementerio, leg. 694 (ant. 7), "Comunicado del Cabildo de 2 de febrero de 1805".
(11) Ibidem.
(12) Cfr.Ibidem.
(13) Cfr. Ibidem.

negligencia de las autoridades eran del todo notorias. Además la ciudad se mostraba consternada por los actos de vandalismo a que se veían sometidos los enterramientos.

Mientras tanto, se están realizando los respectivos reconocimientos de terreno, lo que demuestra la falta de orden y organización por parte de la Administración.

2. RECONOCIMIENTOS DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIOS.

2.1. Ubicación de varios cementerios en la capital de Granada.

El primer reconocimiento de terrenos con vistas a la construcción de nuevos cementerios fue ordenado por el Intendente Corregidor Don Nicolás Garrido y fue encomendado a tres médicos, Don José del Castillo, catedrático de Medicina, Don Manuel Linero, médico titular de Nuestra Señora de la Encarnación y Don Antonio de Isasi, médico y físico de Su Majestad.

Su primer reconocimiento fue llevado a cabo en "el Cercado Bajo que según parece llaman de Cartuja", en el que realizan varias pruebas. Aunque el sitio tiene la elevación y la extensión suficientes para construir en él un cementerio público, consideran los tres médicos que reconocen el terreno que hay una serie de inconvenientes que podrían poner en peligro la salud pública, si se decidiera finalmente ubicarlo allí.

El primer inconveniente es el hallarse situado cerca de la acequia de agua potable que viene de la de Alfacar, que riega las tierras de los caseríos cercanos y sus vecinos usan de esta agua para beber y guisar. Estas aguas corren el riesgo de filtraciones de "las pútrido serosas salinas emanaciones que desprendidas de los cadáveres, se empapen, penetren y corran por aquel terreno, y hacia esa Acequia[14]".

El segundo inconveniente es que "aunque este sitio con respecto a la mayor parte del pueblo tiene una proporcionada elevación, carece de ella y está más bajo, a la altura que ocupa una gran parte del Albaicín, y que soplando los ponientes, arrastrarían las gaseosas cadavéricas y perniciosas emanaciones, y las conduciría al Monasterio de Cartuja, con notable deterioro de la salud y la vida de aquellos custodios y perpetuos moradores y que sirviéndoles de punto

(14) Cfr. A.H.M. de Granada, índ. cementerio, leg. 694 (ant. 7), Granada 12 de marzo del año 1805, "Expediente sobre reconocimiento de terrenos para la construcción de cementerios".

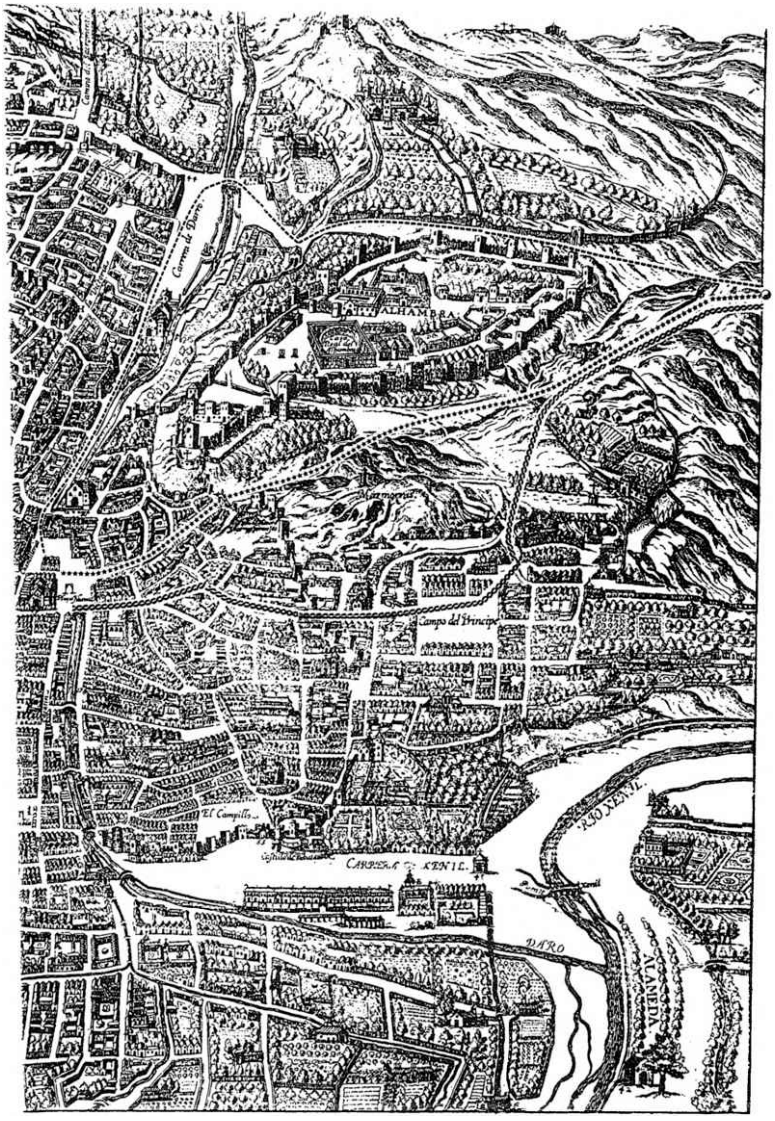

Itinerario del Realejo.
Itinerario de la Carrera del Darro
Itinerario de la Alhambra
Cementerio.

de punto de rebervero la falla del cerro de Ainadamar reflectarían hacia él las corrientes de tales aires[15]".

El tercer inconveniente es la calidad de la tierra, que es "de la tierra que los naturistas apellidan dura y de migajón, nada a propósito para la más breve descomposición de los cadáveres[16]".

El cuarto inconveniente es que al situarse el terreno del cementerio en la parte más baja del Cercado, las aguas de riego y lluvia se estancarían allí y debido a la excesiva humedad "se retardaría la descomposición de los cuerpos inanimados y la disipación de sus principios gaseosos[17]".

El quinto y último inconveniente es el hallarse situado entre dos caminos, el de Pulianas y el de Alfacar y Víznar y "que aunque no sean de los principales son muy pasajeros y de un continuo transitar por ellos los colonos de una parte de la Vega y de una multitud de caseríos[18]".

Por todo esto, los tres médicos que efectúan el reconocimiento consideran conveniente la ubicación de un cementerio en el Cercado Bajo de Cartuja.

Con fecha del 18 de marzo de 1805 consta en el legajo otro informe elaborado por los médicos Don Antonio Cubero y Garzón, Don Juan Andrés Pugnayre y Don Josef Ponce de León, los cuales certifican, después de examinar el terreno del Cercado, que "es muy proporcionado para el intento, la tierra de su suelo, junto con el agua que puede caer en ella, goza de las condiziones requisitas para la pronta desconposición de los cadáveres, y colocándolo a una distancia que no puedan dañar las aguas potables que pasan por la azequia lindera del Río, y todos los puntos bien distantes de la Población, por lo que no alian reparo alguno y juzgan que la salud pública es alta, construiendolo en dicho sitio mejor que en otro paraje".

Para salvar las contradicciones que las dos certificaciones ofrecen, éstas pasan a la consideración del Capitán de Ingenieros Don Nicolás Garrido que junto con los tres primeros médicos se dirigen al Corregidor Don Fernando de Osorio.

Del resultado de esta conversación es muestra la carta que, con fecha del 22 de marzo de 1805, Don Nicolás Garrido dirige a Don Tomás de Morla, Capitán General[19]. En ella expresa su indignación con estos tres médicos. Se-

(15) Cfr.Ibidem.
(16) Ibidem.
(17) Cfr. Ibidem.
(18) Cfr. Ibidem.
(19) Cfr. A.H.M. de Granada, índ. cementerio, leg. 694 (ant. 7), año 1805, "Expediente sobre reconocimiento de terrenos para la construcción de cementerios".

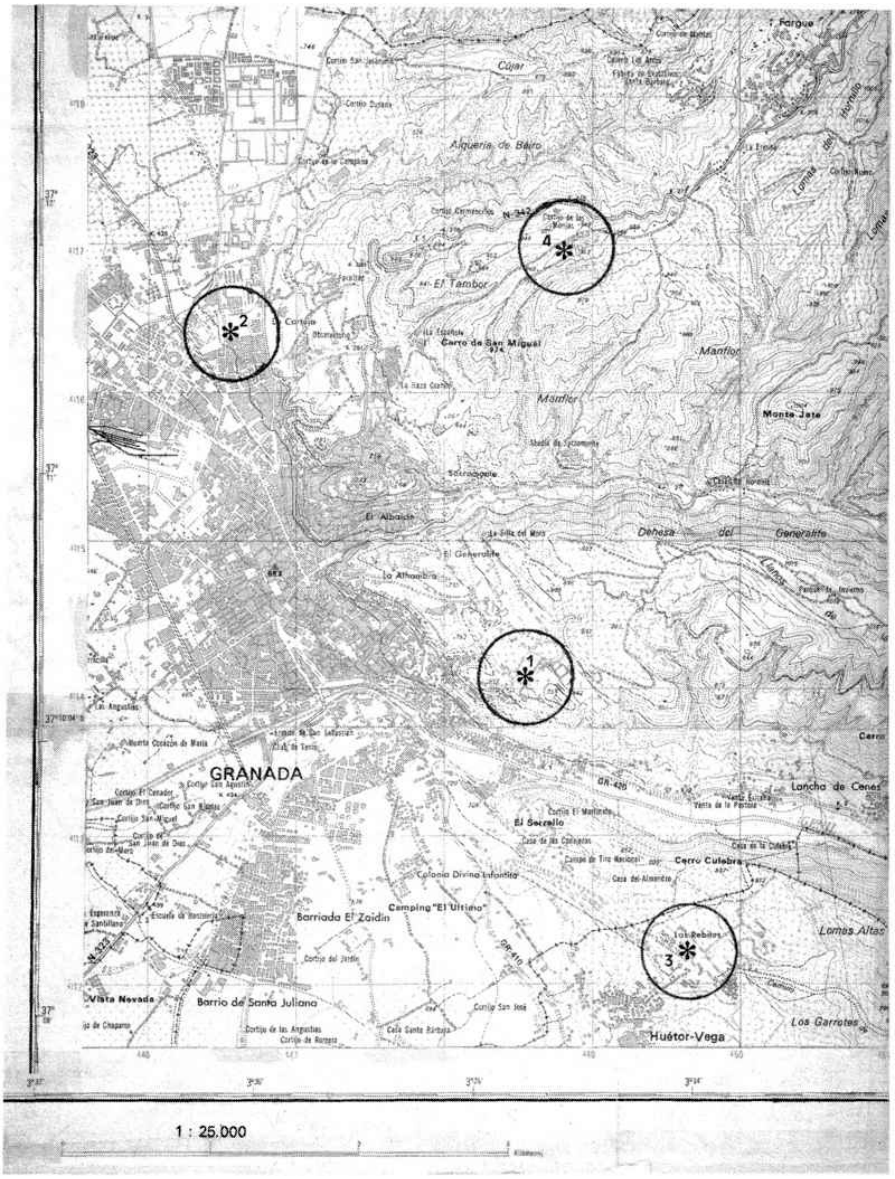

Lám. 2: UBICACIÓN DE LOS CEMENTERIOS GRANADINOS.

1. Cementerio de las Barreras
2. Cementerio del Cercado Bajo de Cartuja
3. Cementerio del Cortijo de los Rebites.
4. Cementerio del camino del Fargue.

gún cuenta Don Nicolás Garrido, acompañó a éstos en su reconocimiento sobre el terreno y verificaron que el terreno era apto para enterramientos y que después escribieron el informe afirmando lo contrario, y que preguntó delante del Corregidor cual sería según ellos el haza idónea y contestaron que la de las Escaramuzas[20].

Sea como fuere, se abre un nuevo expediente al 18 de abril de 1805, a cargo de Don Juan Josef de Medina y Don Juan Martínez Veles, en el que zanjan la cuestión conformándose con lo que expusieron los tres primeros facultativos y aconsejan se busquen otros parajes donde señalar el enterramiento, por no parecer suficiente uno solo.

Aunque parezca contradictorio, hubo un cementerio ubicado en el Cercado Bajo de Cartuja; el único dato que aparece sobre él en el índice del cementerio es del año 1844[21].

Estando así las cosas, el Arzobispo de Granada, Don Juan Manuel de Moscoso y Peralta y el Corregidor ordenan que se hagan nuevos reconocimientos de terrenos a cargo de Don Tomás López, maestro mayor de obras de la ciudad, y de los doctores Don Manuel Jimeno, Don José Guerrero, el licenciado Don Antonio Isasi, físico en ambas Facultades y Don Juan Martínez Veles.

De estos reconocimientos resulta que los terrenos más proporcionados y que deben ocupar entre todos los reconocidos la primacía son "la Haza llamada de las Escaramuzas, situada al Levante entre el Norte y Oriente, otra haza que la componen las tierras del Cortijo Blanco por encima del Camino del Fargue, y la tercera situada entre Oriente y Mediodía, al principio de los cortijos llamados del Rebite, entre el Barranco de la Zorra y la Senda de los Neveros[22]".

"La primera ocupa un admirable llano [...] su elevación ventajosísima pues excede a la de todos los edificios de la ciudad y arrabales. Nivelada la superficie de su plano con la de la Torre de la Alhambra llamada del Agua [...] por estar cubierta a todos los vientos su tierra es de la mayor calidad [...] es muy a propósito para construir en ella el primero y principal Enterramiento[23]".

"La segunda Haza del Cortijo Blanco, aunque su piso es algo desigual, su elevación es grande, pues no sólo predomina casi todas las partes del centro y

(20) Este es el primer dato que consta sobre la situación del cementerio actual de Granada.
(21) Cfr. A.H.M. de Granada, índ. de cementerio, leg. 694 (ant. 7), año 1844, "Supresión del cementerio provisional del Cercado Bajo de Cartuja".
(22) Cfr. A.H.M. de Granada, índ. cementerio, leg. 694 (ant. 7), Granada 13 de mayo de 1805. "Expediente sobre reconocimiento de terrenos para la construcción de cementerios".
(23) *Ibidem*.

barrios de este Pueblo, sino que además quedan a ella muy bajas todas las casas del Albayzín, gozando el mismo de una tierra franca, porosa y ligera, batida de los Vientos del Norte, y particularmente de los de Poniente y Sur: de manera que por la excelente situación que tiene este terreno, parece la prefirieran los Antigüos, al menos desde la época en que dominaron los Árabes, para uno de sus cementerios, pues encontramos varios esqueletos de cadáveres, por cuyas circunstancias creemos ser acomodada otra haza para formar otro segundo enterramiento, teniendo la ventaja de no hallarse muy distante de una gran parte de la ciudad[24]".

El tercer sitio o Haza del Rebite, "aunque algo distante, su tierra es endeble y porosa, descubierta a todo el horizonte, colocada entre Norte y Mediodía [...] En esta se advierte por algunos parajes pedazos de lastra, y aunque por esta causa no sea tan ventajosa, como las otras dos señaladas, sin embargo como en este lugar ha de ser más corto el número de cadáveres, respecto a ser su situación proporcionada, para que se conduzcan a él únicamente los de la parte más baja de la ciudad, como son lo que pertenezcan a las Parroquias de Nuestra Señora de las Angustias, San Matías y la Magdalena. Nos parece que se puede edificar mui bien en el referido lugar otro tercero Público Cementerio[25]".

El único inconveniente que encuentran a estos terrenos es "lo penoso de la subida a ellos".

Por último, exponen el reconocimiento de otros terrenos, pero que no gozan de la preferencia de estos tres.

De este informe se puede deducir que existieron estos tres cementerios simultáneamente. Pero sólo tenemos noticias de la ubicación de uno, el de las Barreras, situada en el Haza de las Escaramuzas[26].

Sabemos de la existencia, hasta aproximadamente los años cuarenta del pasado siglo, de otros cementerios, a parte del de las Barreras, como el de Almengol[27]. También sabemos que este cementerio fue clausurado por los continuos actos de vandalismo a que estaba sometido y porque no contaba ni

(24) *Ibidem.*

(25) *Ibidem.*

(26) Cfr. A.H.M. de Granada, índ. cementerio, leg. 496 (ant. 7), "Expediente sobre construcción de un cementerio provisional que llaman de las Barreras", fechado el 10 de mayo de 1805. Este expediente no nos fué posible consultarlo, pues no aparece en el Archivo, bien porque se haya perdido o por estar mal catalogado o colocado. Lo cierto es que ésta pudiera ser la primera noticia sobre la ubicación del cementerio actual, ya que su emplazamiento coincide con el de San José que conocemos hoy.

(27) Cfr. A.H.M. de Granada, índ. cementerio, leg. 694 (ant. 7), "Expediente sobre la clausura del cementerio de Almengol" del año 1832.

con cerca ni con capilla habiéndose propuesto en 1817 que fuera sustituido por un terreno en "la parte más baja de la Huerta del conbento de San Diego extramuros de esta ciudad, contando desde una capilla que hay en ella, llamada de los Reyes y su Iglesia para depósito de los cadáberes" y otro terreno "en el sepulcro herencia de San Antonio el viejo en un pedazo de tierra hacia el poniente debajo de las tapias que antes correspondían al referido sepulcro [...] dexando también la Hermita para depósito de los cadáberes[28]". Este lugar no es de difícil identificación, toda vez que actualmente se conservan los nombres de las calles del Santo Sepulcro y de San Antón Viejo, situadas en el barrio de la Quinta.

3. ANTECEDENTES DEL CEMENTERIO DE GRANADA.

3.1. El cementerio de las Barreras.

Según hemos visto en el capítulo anterior, era un hecho que existían varios cementerios simultáneamente.

Aún, la idea de cementerio era la de una extensión de las parroquias, es decir, no se concibe la idea de un cementerio público tal y como ahora lo entendemos. Un número determinado de parroquias llevaban los cadáveres de sus fieles difuntos a un determinado cementerio cercano a aquéllas.

De los otros cementerios, el de las tierras del Cortijo Blanco, por el camino del Fargue, el de los Rebites, el de Almengol o el de Cartuja, no constan referencias de su ubicación y uso en el Archivo Municipal, Sólo, de la supresión de alguno de ellos, como el de Almengol, ya mencionado, Cartuja y Beiro.

Lo que sí es seguro es que se construyó uno provisional, llamado de las Barreras, y que éste gozó de las preferencias de los ciudadanos granadinos, pues se registra en los archivos un gran movimiento en esta zona. El expediente sobre su construcción, que data de 1805, no se ha podido encontrar en el Archivo. Sí hay constancia de que se limpió de restos mortales en el año 1840[29], y de que la tarea fue realizada por una brigada de quince presidiarios[30].

Todo esto nos induce a afirmar que el cementerio de las Barreras,

(28) Cfr. A.H.M. de Granada, carpeta cementerio, leg. 1.085, "Expediente sobre la formación de un nuevo cementerio".

(29) Cfr. A.H.M. de Granada, índ. cementerio, leg. 694 (ant. 7), Año 1840, "Expediente para que el cementerio de las Barreras se limpie de restos mortales".

(30) Era común que estas tareas poco gratas fueran encomendadas a los presidiarios.

emplazamiento coincide con el actual de San José, sea el antecedente de éste. Los datos más antiguos que constan en el Archivo son de 1817, donde se habla de una conducción de cadáveres, lo que explica que había un terreno acotado para enterrarlos.

El itinerario que seguían en la conducción de cadáveres hacia este cementerio era: Cuesta de Gomérez, Puerta de las Granadas, atravesando el bosque de la Alhambra hasta el Generalife, donde había una alameda que conducía directamente al mencionado terreno de las Barreras.

El que este lugar gozara de la preferencia de la población, y acarreara la supresión de los demás cementerios, pudo deberse a varias causas:

En primer lugar, el terreno se encuentra en un sitio elevado en el que se domina la ciudad. No era una tierra apta para el cultivo y por lo tanto no era aprovechable en este sentido. Curiosamente, todos los demás cementerios, excepto el de Cartuja, estaban situados en los alrededores elevados de la ciudad[31].

En segundo lugar, el núcleo de población más densa se encontraba en la zona de Plaza Nueva, calle Real, calle Elvira y San Matías, es decir todo el casco antiguo de la ciudad. Y era lógico que el terreno de las Barreras, por su proximidad, fuera el elegido para enterramientos.

3.2. Proyecto de construcción del cementerio actual.

En 1842 se hizo el proyecto y presupuesto de un nuevo cementerio general para la ciudad de Granada[32]. Es el primer y único dato que existe en el Archivo Municipal de las primeras obras del cementerio público de Granada.

El lugar elegido fue el terreno de las Barreras:

"Después de variadas pintorescas alamedas de la Alhambra, se pasa por el terreno que llaman de las Barreras, sitio árido por carecer la mayor parte del año de vegetación, pero grandioso por las estensas y agradables vistas hacia la capital y por los de los austeros y pelados cerros del Sol y la colina de los Alixares, a derecha e izquierda, y de la otra parte la magnífica perspectiva de Sierra Nevada". Continúa diciendo: "Este paraje perfectamente ventilado, por encontrarse elevado sobre cien varas del nivel de la población, es el más a propósito para la erección del nuevo edificio"[33].

(31) Véanse los mapas que incluimos en el Apéndice. El emplazamiento del cementerio de Cartuja que fue objeto de tantas controversias al principio, se debe sin duda a razones económicas, porque en realidad no era un sitio apto para enterramientos, por encontrarse muy bajo y cerca del poblado.

(32) Cfr. A.H.M. de Granada, índ. cementerio, leg. 694 (ant. 7), "Expediente sobre construcción de un nuevo cementerio".

(33) *Ibidem.*

Según el proyecto, el cementerio se situaría "por delante del Antiguo Campo Santo a distancia de treinta pies y en un plano de siete pies más bajo que el actual", el de las Barreras, "ocupando un espacio de 126.000 pies superficiales[34]".

A continuación, el expediente ofrece una detallada descripción de cómo se va a construir, de las calles, los jardines, la capilla, los cuartos para el sepulturero y el guarda, las caballerizas, el horario, la distribución del cementerio, la clase de vegetación que se va a plantar, el agua de riego, etc.

El mayor inconveniente que plantea la ubicación de un cementerio público en este paraje es la falta de agua, que piensa solucionarse trayéndola del Baño de las Damas, próximo al Generalife.

La conducción de esta agua resultaba bastante costosa monetariamente, y este hecho es uno de los que da pie a que un año después —en 1843— se proponga el proyecto de construcción de un cementerio de iniciativa privada[35].

Es curiosa la distribución del espacio que se va a destinar a los cadáveres:

"El cementerio proyectado, sin contar con los jardines dedicados para sepulcros de hombres célebres, y las fosas que se hacen en tiempo de epidemia, puede contener los sepulcros siguientes:

Cementerio nuevo	Nichos	para adultos	1.908	2.600	5.000
		para párvulos	692		
	sepulturas llanas	adultos	1.200	2.400	
		párvulos	1.200		
Tercer patio cem. Antiguo íd. íd		adultos		7.000	

Suman un total de 12.000 sepulturas entre las 7.000 del patio del antiguo cementerio y 5.000 del nuevo.

Después viene un detallado presupuesto entre el posible costo de:

- Terreno en el que se va a edificar.
- Albañilería.
- Cantería.
- Escultura.
- Carpintería de obras afuera.
- Carpintería de blanco.
- Carpintería de hierro.
- Cristales.

(34) Cfr. *Ibidem.*
(35) Véase *infra*, p. 3.3.

así como imprevistos y gastos menudos.

También, "lo que probablemente costará la construcción de un camino arrecife desde los paseos de la Alhambra al pórtico del nuevo cementerio[36]". Actualmente sólo hay una calzada en bastante mal estado y algunas hileras de árboles.

El presupuesto lo firma Francisco Enriquez Ferrer.

Los fondos para este cementerio pensó el Ayuntamiento obtenerlos de la "enagenación y venta de la casa de miradores situada en la Plaza de la Constitución y las tierras y edificios y demás pertenencias de Belmes de la Moraleda".

Esta fue una propuesta de una "comisión especial de cementerio" que se formó a raíz del proyecto y que de acuerdo con el Ayuntamiento y la Diputación Provincial veían "la inmensa importancia de esta obra y de sus utilísimas consecuencias tanto para el servicio público, como para el caudal de propios".

Después de haber adquirido los terrenos, se abriría "una suscripción para adquisición de nichos" que facilitaría el complemento de gastos de la obra.

Este proyecto de obtención de fondos tardó bastante en llevarse a cabo, por haber problemas legales de reivindicaciones de tierras y estar sin decidir el título de propiedad del Estado de "Velmes de la Moraleda".

Sabemos que éstos son los únicos datos que hay en el Archivo sobre los antecedentes de las obras del cementerio público de Granada, pues ya en el año 1863 el alcalde mandó al secretario don Joaquín Alonso que buscara estos antecedentes y no encontró más que lo que hay aquí expuesto.

Por estas circunstancias se siguió utilizando el cementerio de las Barreras. Sabemos que continuó utilizándose como tal, porque en el año 1846 consta en el archivo una obra que se realizó en él. Concretamente, pusieron una puerta de salida, pues había sólo una y en vísperas del Día de los Difuntos del año anterior —1845— se produjeron una serie de incidentes, tales como "ostruir el paso, choques, destrozo y pérdida de prendas y aún algunas personas salieron lastimadas". Y continúa diciendo: "Esta obra debe ser de muy poco costo aprovechando la puerta que se conserva y sirvió en el estinguido cementerio de Cartuja[37]".

La obra se encarga a Matías Díaz, "maestro del arte de albañilería de esta

(36) Cfr. Ibidem.
(37) Cfr. Ibidem.

ciudad y de las obras del Ayuntamiento y su caudal de Propios". Al final se ponen las hojas de la puerta principal que tenía el convento del Carmen. Éste estaba situado en el actual emplazamiento del Ayuntamiento, en la Plaza del Carmen.

Consta en el Archivo otro legajo (694) de 1843, que dice "Apuntes sobre el cementerio de las Barreras", pero que no ha aparecido.

3.3. **Proyecto de cementerio de iniciativa privada.**

Al año siguiente, en 1843, se elaboró un proyecto para la construcción de un nuevo cementerio, a cargo de Don Francisco López Castaño, Don Antonio Muñoz y Don José López Ruiz, propietarios del antiguo solar que ocupaba el Convento de los Mártires. Consta en el Archivo una carta y el mencionado presupuesto en el legajo 694 (antiguo 7): "Expediente sobre construcción de un nuevo cementerio en el terreno que ocupaba el convento de los Mártires", fechado en Granada el 6 de febrero de 1843.

Su idea era construir un cementerio particular con material y mano de obra privada. Después podrían enterrarse allí las familias que pudieran pagar las sepulturas.

Abogaba por este terreno, arguyendo que el cementerio de "las Barreras sobre el que se iba a construir el nuevo cementerio carecía de agua y la obra y el coste de ésta para llevarla allí era muy elevado y sólo acarrearía más problemas y endeudamientos a los habitantes de Granada". Proponían "el medio alternativo de que, o se les autorize para su construcción, conserbando la propiedad, o bien hecha la obra por los mismos, cederla en beneficio de los propios de esta ciudad, por sus costes y utilidad conbencional que sobre ello se estipule".

Por supuesto, ninguna de las alternativas convenció al Ayuntamiento, que por un lado no podía permitir que hubiera un cementerio privado que mermaría sin duda una entrada de fondos públicos, y por otro la obra de construcción del cementerio que tanta importancia había adquirido no podía hacerse más que por el Ayuntamiento, para que así constara de seguro en la historia de Granada.

Todo quedó en el proyecto del que se adjunta un plano[38]. Seguramente el lugar era preferido por las familias pudientes de Granada por ser más agradable a la vista —tenía jardines y fuentes— y de mayor importancia por el antiguo emplazamiento del convento.

(38) Véase lám. 3.

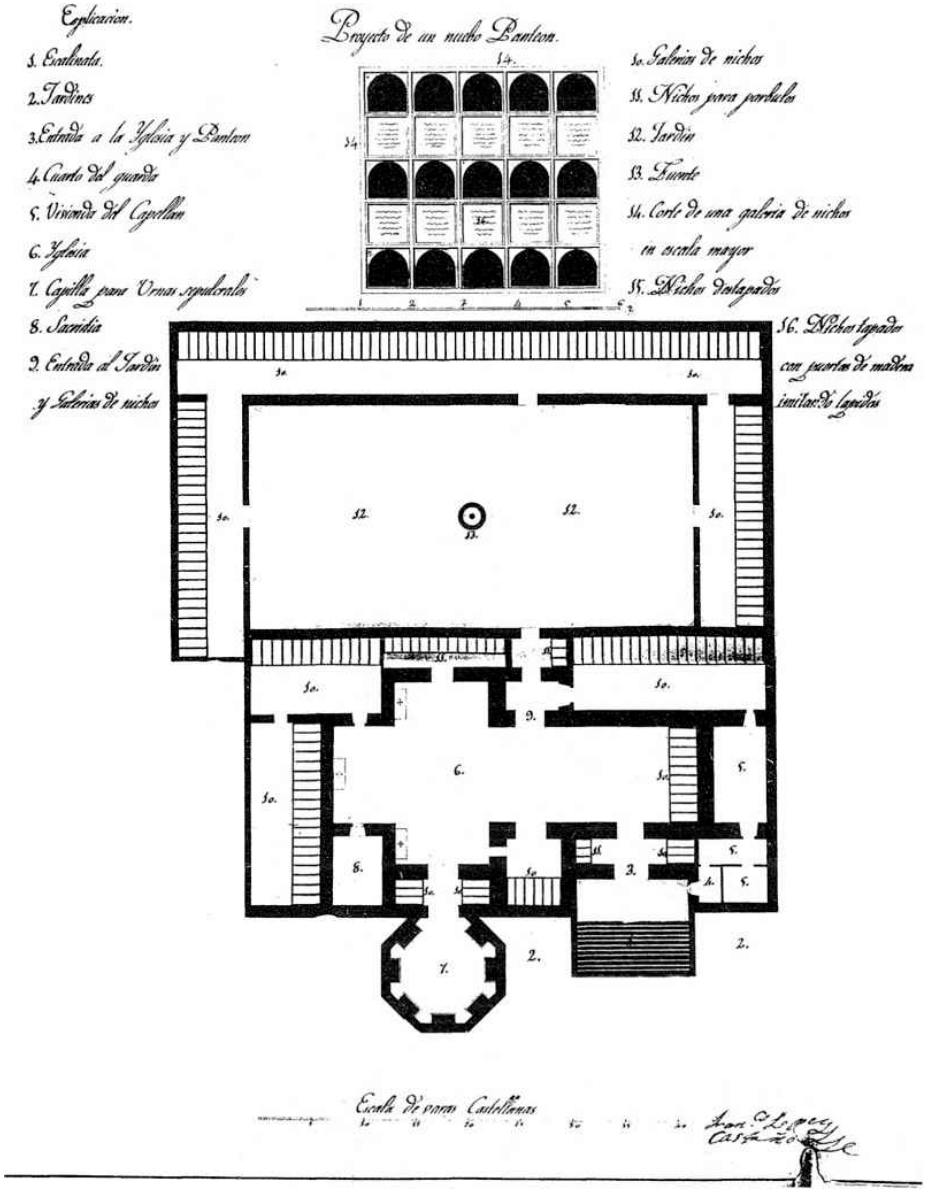

Lám. 3: PROYECTO DE UN NUEVO CEMENTERIO DE INICIATIVA PRIVADA (1843).

4. CONTROVERSIAS SOBRE LOS ITINERARIOS DE CONDUCCIÓN DE CADÁVERES AL CEMENTERIO.

Como hemos podido comprobar, en el cementerio de las Barreras era donde se enterraba el mayor número de cadáveres. Normalmente, el itinerario que seguían los entierros era a través del bosque de la Alhambra, por la cuesta de Gomérez y Puerta de las Granadas, donde había una ermita con una imagen de la Virgen. Allí se bendecían los cadáveres y los conductores seguían hasta el Generalife y Haza de las Escaramuzas, donde estaba situado el mencionado cementerio.

En 1817, los vecinos de la Alhambra pusieron una denuncia contra el tránsito de cadáveres por el paseo público, al Gobernador civil de la provincia. Éste ordenó poner guardia en la Puerta de las Granadas y que se modificara la capilla con el objeto exclusivo del culto a la imagen[39].

El día 17 de ese mismo mes y año, el Cabildo de Curas de las Iglesias Parroquiales de Granada se dirige al Arzobispo para expresarle sus quejas sobre dicha resolución[40]. Ellos ven muy grave el que se hiciera la conducción por "el camino Realejo", nueva ruta que el Gobernador había designado "supuestos iguales puntos de distancia de la ciudad y conducidos desde ellos los cadáberes hasta la Plaza Nueva, o sus inmediaciones, es notorio que para llevarlos por el mismo camino de la Alhambra solo hay que atravesar la calle de Goméres, cuando para seguir el otro camino y si no ha de tocarse la jurisdicción de la Alhambra, hay que transitar toda la de Pabaneras, Santa Escolástica, Realejo, Calle de Molinos, Vistillas de los Ángeles, parte de la ribera y barranco de los Mártires, hasta salir por detrás del convento y buscar el camino de la haza de las Escaramuzas".

Esto tenía varios inconvenientes, según ellos: primero, el camino era más largo y los cocheros pedirían más dinero. Además de que los cadáveres estarían más tiempo en la iglesias o en las casas esperando ser trasladados al cementerio, pues los conductores tardarán más en llegar a él. Por otro lado, la parte del barranco de los Mártires estaba en malísimas condiciones, y los curas no querían llegar hasta allí. Este barranco ya estaba en el despoblado y era normal el temor que tenían los clérigos a las gentes que por allí transitaban.

No existía, además, una ermita donde bendecir los cadáveres hasta el convento, por lo que a la fuerza tenían que desplazarse por el despoblado.

Proponen otra solución: que los cadáveres sean conducidos hasta la

(39) A.H.M. de Granada, sección cementerio, leg. 1.085, del año 1817, fecha 9 de julio de 1817, "Expediente sobre conducción de cadáveres".

(40) Ibidem.

puerta de las Granadas, allí sean bendecidos y "sigan desde allí sólo los conductores, desviándose por Torres Bermejas, cuyo camino enlazaba con el Barranco de los Mártires y de allí se pase al cementerio de las Barreras[41]".

La situación queda así, y los cadáveres son conducidos por el camino del Realejo.

Del año de 1854 consta en el legajo número 1.085 la "exposición de los vecinos de la Plaza Nueva y Carrera del Darro a fin que el Ayuntamiento designe una ruta para la conducción de cadáveres". Para estos vecinos el itinerario por el Realejo resultaba demasiado largo y tienen que esperar al año 1872, en el que en un Edicto de 27 de julio y siendo Alcalde Don Joaquín Alonso Pineda, se prohibía la conducción de cadáveres por la Alhambra y aquéllos que procedan de las Parroquias del Sagrario, Magdalena, San Justo, San Ildefonso, San Matías, San Gil, San Andrés, San José, San Salvador, San Pedro y Sacromonte, lo debían hacer por Carrera de Darro, Aljibillo y Cuesta del Rey Chico.

O sea, que por estas fechas hay dos rutas: la del Realejo para las parroquias más cercanas a esta ruta, y la mencionada por Carrera de Darro, Aljibillo y Cuesta del Rey Chico.

CONCLUSIONES.

Con este trabajo se ha intentado dar luz a un aspecto particular de la historia local de la Granada de principios del siglo XIX, desde la perspectiva de la práctica de los enterramientos.

En aquélla época, el legislar y ubicar cementerios fuera de la capital era de vital importancia para la sociedad granadina.

No era ya el solo hecho de una mejora en la salud pública lo que estaba cambiando, sino que la Iglesia también estaba alterando su concepto de cementerio.

Ya no es una continuación de las parroquias, sino que se va gestando lo que será el cementerio público tal y como ahora lo entendemos.

Conocemos, pues, como se enfrentan las instituciones políticas y religiosas, y como es el pueblo granadino quien en última instancia es el autor y víctima de todos los sucesos que ocurren en torno a la ubicación del cementerio.

Vemos como denuncia las atrocidades que se cometían en los enterramientos de principios del siglo XIX, que aún no se habían demarcado, bendecido, y ni siquiera eran controlados por parte de las autoridades.

(41) Ibidem.

De cómo llegó a oídos del rey esta situación, y que para ponerle fin decretó el restablecimiento de cementerios ventilados y de cómo en el primer proyecto del cementerio público sólo se tuvo que emplazar el cementerio en un terreno en el que la gente venía practicando los enterramientos desde hacía tiempo, nos dan cumplida información los documentos manuscritos que hemos consultado en el Archivo Histórico Municipal de Granada.

El por qué todos los enterramientos desaparecieron y sólo prevaleciera el de las Barreras no se debe únicamente a causas sociales. Debieron también haber intereses políticos, eclesiásticos y económicos.

Así es que nuestro cementerio actual tiene su origen a comienzos del siglo XIX.

A través de los tiempos, los enterramientos han sido una muestra de cómo eran y de cómo pensaban los miembros de una sociedad.

Y el respeto y veneración hacia nuestros difuntos es una marca ineludible del carácter religioso de un pueblo.

María Isabel Díaz Guervós
Amador Díaz García

FUENTES Y DOCUMENTACIÓN.

— Archivo Histórico Municipal de Granada (en adelante, A.H.M. Gr.), índice cementerio, legajo núm. 694 (antiguo 7), año 1726, "Expediente sobre concesión de 5 varas de terreno a la Parroquia de las Angustias para construir una Bóbeda" (manuscrito).

— A.H.M. Gr., índ. cementerio, leg. 694 (ant. 7), año 1777, "Expediente sobre construcción de un Hosario en la Parroquia de Santiago" (ms.).

— A.H.M. Gr., índ. cementerio, leg. 694 (ant. 7), año 1804, "El Capitán General D. Tomás de Moría, sobre formación de una Junta que arregle los cementerios y nombramiento de vocales para la misma" (ms.).

— A.H.M. Gr., índ. cementerio, leg. 694 (ant. 7), 2 de febrero de 1805, "Real Orden del Supremo Consejo de Castilla sobre el enterramiento general, suprimir los actuales y construir uno interino con los demás que contiene" (ms.).

— A.H.M. Gr., índ. cementerio, leg. 694 (ant. 7), año 1805, "Expediente sobre reconocimiento de terrenos para la construcción de cementerios" (ms.).

— A.H.M. Gr., índ. cementerio, leg. 694 (ant. 7), año 1805, "Expediente sobre construcción de un cementerio provisional que llaman de las Barreras" (ms.).

— A.H.M. Gr., secc. cementerio, leg. 1.085, año 1817, "Expediente sobre conducción de cadáveres" (15 + 1 fols. ms.).

— A.H.M. Gr., secc. cementerio, leg. 1.085, año 1817, "Expediente sobre formación de un nuevo cementerio" (15 hojas desiguales de tamaño ms.).

— A.H.M. Gr., índ. cementerio, leg. 696 (ant. 9), año 1827, "D. Francisco de P. Sierra reclama parte del terreno que ocupa el cementerio de Almengol" (ms.).

— A.H.M. Gr., índ. cementerio, leg. 694 (ant. 7), año 1832, “Expediente sobre clausura del cementerio de Almengol”. (ms.).
— A.H.M. Gr., índ. cementerio, leg. 694 (ant. 7), año 1840, “Expediente para que el cementerio de las Barreras se limpie de restos mortales” (ms.).
— A.H.M. Gr., índ. cementerio, leg. 694 (ant. 7), año 1842, “Expediente sobre construcción de un nuevo cementerio” (ms.).
— A.H.M. Gr., índ. cementerio, leg. 694 (ant. 7), año 1843, “Expediente sobre construcción de un nuevo cementerio en el terreno que ocupaba el convento de los Mártires” (ms.).
— A.H.M. Gr., índ. cementerio, leg. 694 (ant. 7), año 1843, “Apuntes sobre el cementerio de las Barreras” (ms.).
— A.H.M. Gr., carpeta cementerio, leg. 1.085, año 1846, “Expediente sobre obra en el cementerio de las Barreras” (5 fols. ms.).